



San José, 29 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN N°3197/2020.-VISTO:el Expediente N°3298/2019, Oficio N°3129/2020 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a autorizar explotación forestal a la firma “EUFORES S.A.”; **CONSIDERANDO I:** que refiere a la solicitud presentada por el Ing.Agr. Martín Arocena, en representación de Eufores S.A., para la aprobación del proyecto “EL CHARABÓN” que se desarrollará en los padrones Nros. 1194, 1205, 4136 y 13477, ubicados en la Cuarta Sección Catastral del departamento, por la vía de la excepción y para uso forestal en el referido establecimiento, expresando los fundamentos en los cuales basa su petición y adjunta documentación correspondiente; **CONSIDERANDO II:** como surge del informe técnico, el proyecto se desarrollará sobre suelos que ya están destinados a forestación como son los padrones Nros.1194 y 1205, respecto al padrón N°13477 se ajusta por el tipo de suelo y no se comparte en relación al padrón N°4136, por ser suelo de uso ganadero y pastoril, es decir que carece de aptitud forestal; **CONSIDERANDO III:** según el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, los suelos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto, no tienen asignado su uso a la producción forestal, pero dada la importancia del planteo del proyecto productivo se sugiere se le haga seguimiento para saber al año y medio en que etapa está el mencionado proyecto productivo; **ATENTO:** a lo expuesto y a los informes de los técnicos de la Dirección General de Desarrollo, que surgen del expediente; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (22 votos en 23), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja sancionar en general y en particular por mayoría de presentes (23 votos en 24) el **Decreto N° 3197** que se transcribe a continuación.

AMC

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA**

Artículo 1º).- Autorízase a Eufores S.A., la utilización para explotación forestal de los siguientes bienes inmueble de la Cuarta Sección Catastral del Departamento de San José: padrón N.º 1205 hasta el 19,83%, padrón N.º 4136 hasta el 25,87%; padrón Nº 13.477 hasta el 14,88%, los porcentajes son de la superficie total de los padrones.

-Afirmativo Mayoría(23 votos en 24 presentes).-

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN
JOSÉ, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.***

Esc. Juan Martín Álvarez

Presidente

Andrés Pinaluba

Secretario General



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL